

Comodoro Rivadavia, 16 de abril de 2009.-

VISTO:

La nota entrada a Consejo Directivo N° 093/09, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna de la carrera de Enfermería, Claudia Daniela Vega, solicita conocer su situación para finalizar sus estudios.

Que el Lic. Víctor Contreras, Profesor Adjunto de las asignaturas Ética Profesional I y Ética Profesional II, solicita a la Secretaria Académica la excepción a la Resolución 059/08 para que dicha alumna pueda rendir tales asignaturas en calidad de libre.

Que la alumna se encuentra a 4 materias de finalizar sus estudios.


Que el tema fue tratado en la II sesión Ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Autorizar a la alumna **Claudia Daniela VEGA** (DNI. N° 26.219.729) rendir en calidad de libre las asignaturas “Ética Profesional I” y “Ética Profesional II” de la carrera de Enfermería.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 092/09.-**

  
MSC SUSANA PERALES  
Sec. Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO  
VICE DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.